

Guadalajara, Jalisco, a 6 de agosto de 2019.

DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO
P R E S E N T E.

En mi trayectoria en principio en la licenciatura de Estudios Políticos y Gobierno, y después en la Maestría de Gestión Pública siempre estuvo presente escuchar lo que cotidianamente los ciudadanos perciben de un servidor público como alguien corrupto o relacionado con la corrupción, ese hecho me ha motivado para prepararme en materia y estudios sobre las causas, los orígenes y la cultura de la corrupción que rodea el sector público.

Los acontecimientos en México por temas de corrupción y que han sido expuestos en medios de comunicación sobre todo en los últimos años, me motivan a querer participar más allá del aula siendo la formación, la capacitación y la concientización de valores y ética pública como instrumentos para la recuperación de la imagen del servidor público o en su caso el reconocimiento del mismo.

En los últimos años mi actividad principal ha sido la docencia y la investigación, en el primer caso como profesora titular en el Departamento de Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara impartiendo las materias de Transparencia y Rendición de Cuentas, Teoría de las Instituciones de la Rendición de Cuentas y además en la Maestría de Transparencia y Protección de Datos Personales, impartiendo clase y revisando los proyectos de los estudiantes; en esas asignaturas trato de contribuir en los alumnos la relevancia del nacimiento de instituciones que se integran en un Sistema Anticorrupción (sea nacional o local), revisamos los casos que se presentan en los distintos niveles de gobierno sean de corrupción o de combate a la misma y estoy convencida de que la formación académica es un factor relevante para el servidor público.

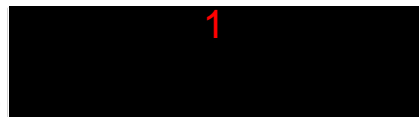
Entre mis investigaciones me he dedicado principalmente en dos áreas: la profesionalización del servidor público y la participación ciudadana; y estoy

convencida que la educación y la cultura son factores muy importantes que permiten modificar los patrones de conducta para erradicar la corrupción.

En mi trayectoria laboral cuando se inició con la primera Oficina de Transparencia en el Sistema de Educación Media Superior (2007-2013) pude constatar la resistencia de directivos para la implementación de prácticas como lo fue la Transparencia y la Rendición de Cuentas, lo mismo que los trabajadores indistintamente de su nivel académico y de las distintas áreas; sin embargo puedo constatar que con la formación, la capacitación y las políticas de formación para los servidores públicos de esa entidad se logró un cambio de mentalidad y una conciencia sobre la ética pública.

Por lo anterior expuesto considero que se requiere de educación, de formación de pensamiento, de cultura en la apropiación de lo público, y estoy convencida que el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco va en esa ruta, estableciendo las garantías que permiten entender y resolver la diversidad de problemáticas que implica o refiere la corrupción.

Desde la Dirección de Desarrollo de Capacidades, deberé proponer, diseñar, elaborar, implementar y evaluar las políticas de formación y capacitación profesional que el servidor público requiere para modificar los códigos de conducta y se garantice la reducción de los casos de corrupción, y en consecuencia disminuir los problemas que la sociedad demanda. Estos son mis motivos para postularme.

 1

Rosa Angelica Cázares Alvarado

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.